



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11170

---

### **Visto:**

La Nota L- 355 L 72 de fecha 17 de noviembre de 2022, remitida por el Viceintendente A/C Dr. Ricardo Leonel Vales, y ...

### **Considerando:**

Que a través de la nota mencionada en el visto el Sr. Facundo Garmendia y el Sr. Leonardo Gianechini, en carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Liga de Fútbol de Concepción del Uruguay, solicitan ayuda económica para traslado y alojamiento de la selección SUB 15 de Fútbol quienes participaran en el Torneo Nacional de Selecciones; dicha delegación está conformada por 23 jugadores juveniles y 6 mayores.

Que la selección juvenil de nuestra ciudad ha resultado campeona provincial, siendo el equipo más destacado entre los seleccionados de toda la provincia.

Que el Torneo Nacional de Selección SUB 15 se desarrollará en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut entre los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre próximos.

Que desde la Secretaria de Cultura, Turismo y Deportes se sugiere una ayuda económica de \$500.000 a fin de solventar los gastos de traslado del plantel, cuyo costo es de \$1.500.000 (aproximadamente) según los presupuestos que se adjuntan a la presentación.

Que, ante la proximidad de la fecha este Honorable Concejo Deliberante considera viable acceder a lo solicitado.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Liga de Fútbol de Concepción del Uruguay, un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas por la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) para gastos de traslado del Plantel SUB 15.

**Artículo 2°:** Lo transcripto en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 3º:** La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º:** Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º:** Notifíquese de la presente al Sr. Facundo Garmendia DNI N°:31.027.783, en el domicilio de calle Santa Teresita N° 1741 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 6º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. - Fdo: Sra. Viviana Claudia Sansoni -Presidenta A/C-. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/cargo Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de noviembre de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.170 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales  
Pte. HCD a cargo Intendencia  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno